



**GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DEL AGUA
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS**

CAPÍTULO II

MODELO DE CONTRATO PARA LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE BARANDA DE PROTECCION PUENTE ALIVIADERO DIQUE DE ULLUM.”

Entre la Provincia de San Juan, representada en este acto por el señor Director de Recursos Energéticos, Ing. ANTONIO LUIS SOLER, por una parte, y por la otra, representada en este acto por, quienes manifiestan la vigencia de los poderes obrantes en la documentación licitatoria, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra que se ajustará a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º: OBJETO DEL CONTRATO.

Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de la **OBRA: ”CONSTRUCCION DE BARANDA DE PROTECCION PUENTE ALIVIADERO DIQUE DE ULLUM.”**

ARTÍCULO 2º: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes
- Ley N° 5459 (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas)
- Contrato; Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias
- Pliego Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Declaración de Impacto Ambiental Ley N° 6571 y Decretos Reglamentarios.
- Toda otra Norma vigente aplicable en la materia.

ARTICULO 3º: DEFINICIONES

Las DEFINICIONES que correspondan para el presente Contrato, se encuentran en ARTÍCULO N° 3: DENOMINACIONES del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4º: PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN

El plazo para la construcción de la obra, será de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, fijándose el plazo de garantía durante el cual estarán a cargo de “El Contratista” todas las tareas de conservación, en un (1) año

contado a partir del Acta de Recepción Provisoria.

ARTICULO 5º: REPLANTEO DE LA OBRA

El Contratista se compromete a iniciar el Replanteo de la Obra dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de vigencia del presente Contrato, en conjunto con el personal de la Inspección que la Dirección designe a tal efecto, comprometiéndose además a iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días de firmada el Acta de Replanteo Total o Primer Replanteo Parcial.

ARTICULO 6º: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en AutoCAD actual, en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección.

La Empresa deberá entregar a la Inspección de Obra en CD o pendrive la documentación anteriormente enunciada en formato digital y editable.

ARTICULO 7º: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR

Son obligaciones del Constructor la responsabilidad por la construcción y entrega de las obras conforme a las Especificaciones Técnicas expresadas en el Pliego y Leyes vigentes.

ARTÍCULO 8º: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, ateniéndose estrictamente a todas las normas y disposiciones vigentes en materia de Política Ambiental.

ARTÍCULO 9º: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

El Constructor deberá conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2, como así también las Normas de Construcción de la Provincia de San Juan, las de la Dirección Provincial de Vialidad y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 10º: RECURSOS FINANCIEROS, FORMA DE PAGO, PRECIO

El gasto que demande la obra a Licitarse, será abonado con fondos de la Cuenta Especial 1934/3 del Banco San Juan, fondos pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley N° 6668; iniciándose el trámite administrativo ante esta Dirección con la presentación de los certificados de obra emitidos por la Inspección de la misma, de acuerdo a los siguientes hitos de obra:

a) Anticipo – Acta de Inicio de los Trabajos: 20%. Deberá presentar una garantía según los requisitos especificados en el Pliego, por ese monto.

b) Medición de las obras: El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos aprobado, emitiéndose el Certificado Mensual correspondiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII – Medición, Certificación y Pago de la Ley de Obras Públicas N° 3734.

c) La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por el Comitente en la Oferta. El pago se realizará bajo el método de **Unidad de Medida**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 3734.

d) Finalización de los trabajos a los 90 días, se labrará conjuntamente con el Certificado Final, el Acta de Recepción Provisoria.

El monto total de la obra asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVE CON 35/100 (\$ 740.509,35)** (IVA incluido).

ARTÍCULO 11º: CÓMPUTO Y PLANILLAS

Formando parte del presente Contrato se incluyen como **ANEXO I**, los siguientes puntos:

a) La oferta que resultó ganadora de la Licitación.

b) La Planilla de coeficientes ponderados para el cálculo del resto de los Ítems que conforman la Obra.

c) El análisis de precios de la propuesta del oferente

c) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa.

ARTÍCULO 12º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra que se licita se contratará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA.

ARTÍCULO 13º: METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Contratista se compromete a utilizar durante la ejecución de los trabajos, métodos que no impliquen ningún tipo de riesgo tanto para el Personal afectado a la Obra, como a terceros, asumiendo la total y absoluta responsabilidad por cualquier accidente que la ejecución de los trabajos pudiese ocasionar, obligándose a colocar y mantener toda señalización necesaria, tanto diurna como nocturna, así como todos los carteles que fuesen menester a fin de informar, prevenir, orientar y advertir a los usuarios del tramo y a los vecinos de la zona.

ARTÍCULO 14º: INSPECCIÓN DEL COMITENTE

La Dirección tendrá el inmediato control e inspección de la Obra, debiendo someterse el Contratista a las directivas que ella imparta por sí o a través de la Inspección.

ARTÍCULO 15º: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier suceso exterior y ajeno a la parte que lo invoca y que no pudiera ser razonablemente previsto o que previsto no se pueda evitar, desde la fecha de la Oferta.

Cualquier suceso de fuerza mayor deberá ser notificado en forma fehaciente por la parte que lo invoca a la otra parte.

La parte que invoque la fuerza mayor deberá producir un informe que pruebe la existencia de la fuerza mayor, sus consecuencias y proponga medidas susceptibles de reducir sus efectos.

En la medida en que las consecuencias de tales sucesos estuvieran cubiertas por una póliza de seguro, el CONSTRUCTOR deberá inmediatamente efectuar las denuncias necesarias, conforme a los términos del seguro correspondiente.

La parte afectada por un suceso de fuerza mayor debidamente notificado, será eximida de sus obligaciones, en la estricta medida en que el cumplimiento de éstas se vea afectado, debiendo cumplir con la parte de sus obligaciones no directamente afectadas.

ARTÍCULO 16º: GARANTÍA

Como Garantía del fiel cumplimiento del presente Contrato, el Contratista presenta una Póliza de Seguro de Caucción de Garantía del Contrato N°....., de la Compañía....., por un importe de PESOS que cubre el cinco por ciento (5%) del monto total del presente Contrato.

ARTÍCULO 17º: LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN.

Para cualquier tipo de interpretación o cuestión judicial que deriven del presente CONTRATO, regirá la legislación argentina en forma exclusiva.

ARTÍCULO 18º: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN.

Las Partes se comprometen a efectuar los mejores esfuerzos a fin de solucionar las divergencias que puedan suscitarse en materia técnica para la interpretación y/o ejecución del CONTRATO.

Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive la Federal.

ARTÍCULO 19º: ENCABEZAMIENTOS.

Los encabezamientos servirán solamente como referencia y no serán usados para interpretar el contrato.

ARTÍCULO 20º: DOMICILIOS.

Para todas las notificaciones relacionadas con este CONTRATO, las partes fijan los siguientes domicilios:

El COMITENTE en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O) 5to Piso Centro Cívico, Ciudad de San Juan.

El COSTRUCTOR en calle, San Juan.

Todas las notificaciones efectuadas a los domicilios indicados se tendrán por válidas.

En prueba de conformidad las Partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los...días del mes de Agosto del Año 2017.